

DECRETO SUPREMO N° 20521

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Conferencia Diplomática para la adopción de un Tratado sobre la Protección del Símbolo Olímpico que se celebró en Nairobi-Kenia, los días 24 y 25 de Septiembre de 1981 el Tratado de Nairobi sobre la Protección del Símbolo Olímpico. Que según el artículo 5° inciso dos del mencionado Tratado, cualquier Estado que sea miembro de las Naciones Unidas o de alguno de los organismos especializados vinculados a las Naciones Unidas, podrá ser parte del mismo mediante el depósito de un instrumento de adhesión.

Que, es necesario la adhesión de Bolivia al Tratado de Nairobi sobre la Protección del Símbolo Olímpico, a fin de impedir la utilización de dicho Símbolo con fines comerciales sin autorización del Comité Olímpico Internacional, ya que ello privaría al Comité Olímpico Boliviano de las ventajas financieras que deriven de la protección y correcto uso comercial de dicho Símbolo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se dispone la adhesión de la República de Bolivia al tratado de Nairobi sobre la Protección del Símbolo Olímpico, adoptado por la Conferencia Diplomática para la Adopción de un Tratado sobre la Protección del Símbolo Olímpico, en fecha 26 de septiembre de 1981 en la ciudad de Nairobi, Kenia.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Gustavo Fernandez Saavedra, Federico Alvarez Plata, Manuel Cárdenas Mallo, Oscar Bonifaz Gutierrez, Ernesto Aranibar Quiroga, Freddy Justiniano Flores, Alfonso Camacho Peña, Hernando Poppe Martínez, Javier Torres Goitia, Horst Grebe López, Carlos Carvajal Nava, Quintin J. Mendoza, Luis Saucedo Justiniano, Guillermo Capobianco Rivera, Antonio Arnez Camacho, Mario Rueda Peña, Jorge Agreda, Miguel Urioste F. de C.